PARTICION Y ADJUDICACION SUCESION 2018-00030

CESAR ALFONSO DIAZ AGUIRRE <diazaguirre1966@hotmail.com>

Mié 15/03/2023 4:01 PM

Para: Juzgado 01 Promiscuo Municipal - Cundinamarca - El Peñon <jprmpalelpenon@cendoj.ramajudicial.gov.co>

1 archivos adjuntos (425 KB)

PARTICION Y ADJUDICACION SUCESION EMILIANO PEREZ Y ARCELIA RODRIGUEZ EL PEÑON 2023.pdf;

Doctor:
LUIS ARIEL CORTES SÁNCHEZ
JUEZ PROMISCUO MUNICIPAL
El Peñón - Cundinamarca
E. S. D.

REFERENCIA: Sucesión
2018-00030
CAUSANTES: EMILIANO PÉREZ MARTÍNEZ Y ARCELIA RODRÍGUEZ

CESAR ALFONSO DIAZ AGUIRRE, identificado con cédula de ciudadanía número 7'222.868 de Duitama y Tarjeta Profesional número 250245 otorgada por el Consejo Superior de la Judicatura, vecino de Pacho, donde tengo mi domicilio, actuando de acuerdo al poder conferido por **DELFINA PÉREZ DE GARCÍA**, identificada con C.C. N°: 20'509.941 de El Peñón, vecina y domiciliada en El Peñón, **ANA MERCEDES PÈREZ RODRÍGUEZ**, identificada con C.C. N°: 52'601.093 de Pacho, vecina y domiciliada en El Peñón, **ELVIA MARÍA PÉREZ RODRÍGUEZ**, identificada con C.C. N°: 41'603.088 de Bogotá, vecina y domiciliada en Funza, **HERMECENDA PÉREZ RODRÍGUEZ**, identificada con C.C. N°: 41'418.885 de Bogotá, vecina y domiciliada en Bogotá D.C., **JOSEFA PÉREZ RODRÍGUEZ**, identificada con C.C. N°: 20'509.951 de El Peñón, vecina y domiciliada en Madrid, **CLEMENTINA PÉREZ RODRÍGUEZ**, identificada con C.C. N°: 20'504.601 de El Peñón, vecina y domiciliada en Funza, **JOSÉ ANTONIO PÉREZ RODRÍGUEZ**, identificado con C.C. N°: 3'006.744 de El Peñón, vecino y domiciliado en El Peñón, **EMILIANO PÉREZ RODRÍGUEZ**, identificado con C.C. N°: 3'006.755 de El Peñón, vecino y domiciliado en El Peñón, **ÁNGEL MARÍA PÉREZ RODRÍGUEZ**, identificado con C.C. N°: 3'008.764 de El Peñón, vecino y domiciliado en El Peñón; **PEDRO LUIS PÉREZ RODRÍGUEZ**, identificado con C.C. N°: 19'339.349 de Bogotá, vecino y domiciliado en El Peñón; en su condición de hijos legítimos de los causantes; **LUZ DARY VIASUS PÉREZ**, identificada con C.C. N°: 52'807.399 de Bogotá, vecina y domiciliada en El Peñón; **ESTEBAN ENRIQUE VIASUS PÉREZ**, identificado con C.C. N°: 1'032.445.816 de Bogotá, vecino y domiciliado en Bogotá; **WILLIAM HERNANDO VIASUS PÉREZ**, identificado con C.C. N°: 79'870.744

de Bogotá, vecino y domiciliado en Bogotá, en calidad de hijos de la señora **FLORINDA PÉREZ RODRÍGUEZ (Q.E.P.D.)**, quien era hija legítima de los causantes, en mi condición de apoderado de la sucesión referenciada, respetuosamente presento ante su Despacho trabajo de adjudicación.

HECHOS

1. El Señor **EMILIANO PÉREZ MARTÍNEZ (Q.E.P.D.),** falleció en el municipio de Pacho, el día 19 de Abril del año 2008, dejando sus bienes y su último domicilio en el Municipio de El Peñón Cundinamarca, se identificada con la cédula de ciudadanía número 227.929 de El Peñón Cund.

2. La señora **ARCELIA RODRÍGUEZ DE PÉREZ (Q.E.P.D.),** falleció en la ciudad de Soacha, el día 16 de Octubre de 2007, dejando sus bienes y su último domicilio en el Municipio de El Peñón, se identificada con la cédula de ciudadanía número 20.509.796 de El Peñón Cund.

3. La señora **ARCELIA RODRÍGUEZ DE PÉREZ, (Q.E.P.D.),** contrajo matrimonio con el señor **EMILIANO PÉREZ MARTÍNEZ (Q.E.P.D.),** el día 30 de Mayo del año 1948, en la iglesia católica del Municipio de El Peñón Cundinamarca.

4. Los causantes no otorgaron testamento.

5. Los causantes tuvieron once (11) hijos dentro del matrimonio siendo ellos: **DELFINA PÉREZ DE GARCÍA, ANA MERCEDES PÉREZ RODRÍGUEZ, ELVIA MARÍA PÉREZ RODRÍGUEZ, HERMECENDA PÉREZ RODRÍGUEZ, JOSEFA PÉREZ RODRÍGUEZ, CLEMENTINA PÉREZ RODRÍGUEZ, JOSÉ ANTONIO PÉREZ RODRÍGUEZ, EMILIANO PÉREZ RODRÍGUEZ, ÁNGEL MARÍA PÉREZ RODRÍGUEZ, PEDRO LUIS PÉREZ RODRÍGUEZ,** todos mayores de edad y **FLORINDA PÉREZ RODRÍGUEZ (Q.E.P.D.), y** tuvo sus hijos, **LUZ DARY VIASUS**

PÉREZ, ESTEBAN ENRIQUE VIASUS PÉREZ, WILLIAM HERNANDO VIASUS PÉREZ.

6. No se sabe de la existencia de legatarios o acreedores y de igual manera se afirma que no se ha iniciado proceso similar en ninguna otra oficina.

ACERVO HEREDITARIO:

PARTIDA PRIMERA:

Predio rural denominado “PARCELA 21”, inscrito en el catastro vigente de este Municipio bajo el número 25258000000000004-02-1200-0000-000, y matricula inmobiliaria número 170-194 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Pacho, ubicado en la vereda de “SABANETA”, de la jurisdicción del Municipio de El Peñón, Departamento de Cundinamarca cuya extensión superficiaria aproximada es de CINCO HECTÁREAS DOS MIL METROS CUADRADOS (5-2.000 M2), junto con las mejoras en el existentes, anexidades y dependencias, usos, costumbres y servidumbres legalmente establecidas en títulos anteriores, tanto activas como pasivas, y comprendido dentro de los siguientes linderos que se trascriben del título adquisitivo, “SUROESTE Con Hermógenes Arévalo del punto (60) al (62) en ciento noventa y nueve metros (199 mts)”. OESTE, con Pablo Anzola, del delta sesenta y dos (62) al ciento ocho (108) en sesenta y cuatro metros (64 mts); NOROESTE, con pendientes superiores cuarenta y por ciento cuarenta y ocho metros (148 mts). ESTE con José Aldana, del delta sesenta y cinco (65) al sesenta (60) punto de partida en quinientos noventa y cinco metros (595 mts) y encierra”.

TRADICIÓN: Este predio así demarcado, lo adquirió el causante EMILIANO PÉREZ MARTÍNEZ, por adjudicación por el INCORA, según resolución número 000564 del 16 de Noviembre de 1.976.

Avaluó conforme a lo reglado al artículo 444 en concordancia con el artículo 489-6 del CGP del inmueble: **$3’555.000.00**

PARTIDA SEGUNDA

Predio rural denominado “PARCELA 21 A, ”inscrito en el catastro vigente de este Municipio bajo el número 25258000000000004-02-3400-0000-000, y matricula inmobiliaria número 170-195 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Pacho, ubicado en la vereda de “SABANETA”, de la jurisdicción del Municipio de El Peñón, Departamento de Cundinamarca cuya extensión superficiaria aproximada es de NUEVE HECTÁREAS DOS MIL METROS CUADRADOS (9-2.000 M2), según el plano, junto con las mejoras en el existentes, anexidades y dependencias, usos, costumbres y servidumbres legalmente establecidas en títulos anteriores, tanto activas como pasivas, , y comprendido dentro de los siguientes linderos que se trascriben del título adquisitivo, “NOROESTE, con Marco Fidel Pérez del detalle cincuenta y cuatro (54) al treinta y siete (37) en doscientos ochenta metros (280 mts) con hacienda Talauta, del detalle treinta y siete (37) al treinta y seis (36) en cien metros (100 mts). ESTE: con Fermín García del detalle treinta y seis (36) al sesenta y uno (61) quebrada El Cristal al medio en parte, en trecientos dos metros (302 mts). SUR: Con la colindancia Talauta del detalle sesenta y uno (61) al cincuenta y siete (57) en sesenta y ocho metros (68 mts). OESTE: Con Arsenio Orjuela del detalle cincuenta y siete (57) al cincuenta y cuatro (54) punto de partida en doscientos doce metros (212 mts) y encierra”.”.

TRADICIÓN: Este predio así demarcado, lo adquirió el causante EMILIANO PÉREZ MARTÍNEZ, por adjudicación por el INCORA, según resolución número 000564 del 16 de Noviembre de 1.976.

Avaluó conforme a lo reglado al artículo 444 en concordancia con el artículo 489-6 del CGP del inmueble: **$ 5’259.000.00**

PASIVOS:

PASIVOS DE LA SUCESIÓN. (NO EXISTEN) $00.00

SUMA DE LOS AVALÚOS:

Queda la suma de los avalúos según cada una de las partidas así:

PARTIDA PRIMERA	**$3’555.000.00**
PARTIDA SEGUNDA	**$5’259.000.00**

TOTAL, DEL ACTIVO HERENCIAL EN LOS INVENTARIOS Y AVALÚOS: OCHO MILLONES OCHOCIENTOS CATORCE MIL PESOS M/CTE ($8’814.000.00)

HIJUELAS

HIJUELA PRIMERA DELFINA PÉREZ DE GARCÍA	**$801.272.00**
HIJUELA SEGUNDA ANA MERCEDES PÉREZ RODRÍGUEZ	**$801.272.00**
HIJUELA TERCERA ELVIA MARÍA PÉREZ RODRÍGUEZ	**$801.272.00**
HIJUELA CUARTA HERMECENDA PÉREZ RODRÍGUEZ	**$801.272.00**
HIJUELA QUINTA JOSEFA PÉREZ RODRÍGUEZ	**$801.272.00**
HIJUELA SEXTA CLEMENTINA PÉREZ RODRÍGUEZ	**$801.272.00**
HIJUELA SÉPTIMA JOSÉ ANTONIO PÉREZ RODRÍGUEZ	**$801.272.00**
HIJUELA OCTAVA EMILIANO PÉREZ RODRÍGUEZ	**$801.272.00**
HIJUELA NOVENA ÁNGEL MARÍA PÉREZ RODRÍGUEZ	**$801.272.00**
HIJUELA DECIMA PEDRO LUIS PÉREZ RODRÍGUEZ	**$801.272.00**
HIJUELA DECIMA PRIMERA LUZ DARY VIASUS PÉREZ	**$267.090.00**
HIJUELA DECIMA SEGUNDA ESTEBAN ENRIQUE VIASUS PÉREZ	**$267.090.00**
HIJUELA DECIMA TERCERA WILLIAM HERNANDO VIASUS PÉREZ	**$267.090.00**

ADJUDICACIÓN

HIJUELA PRIMERA:

Para la señora, **DELFINA PÉREZ DE GARCÍA**, identificada con la cédula de ciudadanía número 20’509.941 de El peñón, vecina y domiciliada en el Municipio de El Peñón, quien actúa en su condición de hija legítima de los hoy causantes

EMILIANO PÉREZ MARTÍNEZ (Q.E.P.D.) y **ARCELIA RODRÍGUEZ DE PÉREZ (Q.E.P.D.)**, para pagarle su hijuela, se le adjudicará un 9.09% de un predio de sus difuntos padres en **COMÚN Y PROINDIVISO**, con los demás herederos señores **ANA MERCEDES PÈREZ RODRÍGUEZ**, **ELVIA MARÍA PÉREZ RODRÍGUEZ**, **HERMECENDA PÉREZ RODRÍGUEZ**, **JOSEFA PÉREZ RODRÍGUEZ**, **CLEMENTINA PÉREZ RODRÍGUEZ**, **JOSÉ ANTONIO PÉREZ RODRÍGUEZ**, **EMILIANO PÉREZ RODRÍGUEZ**, **ÁNGEL MARÍA PÉREZ RODRÍGUEZ**, **PEDRO LUIS PÉREZ RODRÍGUEZ**, **LUZ DARY VIASUS PÉREZ**, **ESTEBAN ENRIQUE VIASUS PÉREZ**, y **WILLIAM HERNANDO VIASUS PÉREZ,** así:

Una parte del predio, equivalente al nueve punto nueve por ciento (9.09 %), es decir CUATRO MIL SETECIENTOS VEINTISIETE METROS CUADRADOS (4.727 M2), del inmueble denominado “PARCELA 21”, inscrito en el catastro vigente de este Municipio bajo el número 25258000000000004-02-1200-0000-000, y matricula inmobiliaria número 170-194 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Pacho, ubicado en la vereda de “SABANETA”, de la jurisdicción del Municipio de El Peñón, Departamento de Cundinamarca cuya extensión superficiaria aproximada es de CINCO HECTÁREAS DOS MIL METROS CUADRADOS (5-2.000 M2), junto con las mejoras en el existentes, anexidades y dependencias, usos, costumbres y servidumbres legalmente establecidas en títulos anteriores, tanto activas como pasivas, y comprendido dentro de los siguientes linderos que se trascriben del título adquisitivo, “SUROESTE Con Hermógenes Arévalo del punto (60) al (62) en ciento noventa y nueve metros (199 mts)”. OESTE, con Pablo Anzola, del delta sesenta y dos (62) al ciento ocho (108) en sesenta y cuatro metros (64 mts); NOROESTE, con pendientes superiores cuarenta y por ciento cuarenta y ocho metros (148 mts). ESTE con José Aldana, del delta sesenta y cinco (65) al sesenta (60) punto de partida en quinientos noventa y cinco metros (595 mts) y encierra”.

TRADICIÓN: Este predio así demarcado, lo adquirió el causante EMILIANO PÉREZ MARTÍNEZ, por adjudicación por el INCORA, según resolución número 000564 del 16 de Noviembre de 1.976.

Avaluó conforme a lo reglado al artículo 444 en concordancia con el artículo 489-6 del CGP del inmueble: **$3'555.000.00**

VALOR PARA ESTE NUEVE PUNTO NUEVE POR CIENTO (9.09%) ES DE: $323.181.00

Para continuar pagándole su hijuela a esta heredera, se le adjudicará un 9.09% de un predio de sus difuntos padres en **COMÚN Y PROINDIVISO**, con los demás herederos señores **ANA MERCEDES PÈREZ RODRÍGUEZ**, **ELVIA MARÍA PÉREZ RODRÍGUEZ**, **HERMECENDA PÉREZ RODRÍGUEZ**, **JOSEFA PÉREZ RODRÍGUEZ**, **CLEMENTINA PÉREZ RODRÍGUEZ**, **JOSÉ ANTONIO PÉREZ RODRÍGUEZ**, **EMILIANO PÉREZ RODRÍGUEZ**, **ÁNGEL MARÍA PÉREZ RODRÍGUEZ**, **PEDRO LUIS PÉREZ RODRÍGUEZ**, **LUZ DARY VIASUS PÉREZ**, **ESTEBAN ENRIQUE VIASUS PÉREZ**, y **WILLIAM HERNANDO VIASUS PÉREZ,** así:

Una parte del predio, equivalente al nueve punto nueve por ciento (9.09 %), es decir OCHO MIL TRESCIENTOS SESENTA Y TRES METROS CUADRADOS (8.363 M2), del inmueble denominado "PARCELA 21 A, "inscrito en el catastro vigente de este Municipio bajo el número 25258000000000004-02-3400-0000-000, y matricula inmobiliaria número 170-195 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Pacho, ubicado en la vereda de "SABANETA", de la jurisdicción del Municipio de El Peñón, Departamento de Cundinamarca cuya extensión superficiaria aproximada es de NUEVE HECTÁREAS DOS MIL METROS CUADRADOS (9-2.000 M2), según el plano, junto con las mejoras en el existentes, anexidades y dependencias, usos, costumbres y servidumbres legalmente establecidas en títulos anteriores, tanto activas como pasivas, , y comprendido dentro de los siguientes linderos que se trascriben del título adquisitivo, "NOROESTE, con Marco Fidel Pérez del detalle cincuenta y cuatro (54) al treinta y siete (37) en doscientos ochenta metros (280 mts) con hacienda Talauta, del detalle treinta y siete (37) al treinta y seis (36) en cien metros (100 mts). ESTE: con Fermín García del detalle treinta y seis (36) al sesenta y uno (61) quebrada El Cristal al medio en parte, en trecientos dos metros (302 mts). SUR: Con la colindancia Talauta del detalle sesenta y

uno (61) al cincuenta y siete (57) en sesenta y ocho metros (68 mts). OESTE: Con Arsenio Orjuela del detalle cincuenta y siete (57) al cincuenta y cuatro (54) punto de partida en doscientos doce metros (212 mts) y encierra".".

TRADICIÓN: Este predio así demarcado, lo adquirió el causante EMILIANO PÉREZ MARTÍNEZ, por adjudicación por el INCORA, según resolución número 000564 del 16 de Noviembre de 1.976.

Avaluó conforme a lo reglado al artículo 444 en concordancia con el artículo 489-6 del CGP del inmueble: **$ 5'259.000.00**

VALOR PARA ESTE NUEVE PUNTO NUEVE POR CIENTO (9.09%) ES DE: $478.091.00

VALOR TOTAL DE ESTA HIJUELA ES LA SUMA DE $801.272.00

HIJUELA SEGUNDA:

Para la señora, **ANA MERCEDES PÉREZ RODRÍGUEZ**, identificada con la cédula de ciudadanía número 52'601.093 de Pacho, vecina y domiciliada en el Municipio de El Peñón, quien actúa en su condición de hija legítima de los hoy causantes **EMILIANO PÉREZ MARTÍNEZ (Q.E.P.D.)** y **ARCELIA RODRÍGUEZ DE PÉREZ (Q.E.P.D.)**, para pagarle su hijuela, se le adjudicará un 9.09% de un predio de sus difuntos padres en **COMÚN Y PROINDIVISO**, con los demás herederos señores **DELFINA PÈREZ DE GARCÍA**, **ELVIA MARÍA PÉREZ RODRÍGUEZ**, **HERMECENDA PÉREZ RODRÍGUEZ**, **JOSEFA PÉREZ RODRÍGUEZ**, **CLEMENTINA PÉREZ RODRÍGUEZ**, **JOSÉ ANTONIO PÉREZ RODRÍGUEZ**, **EMILIANO PÉREZ RODRÍGUEZ**, **ÁNGEL MARÍA PÉREZ RODRÍGUEZ**, **PEDRO LUIS PÉREZ RODRÍGUEZ**, **LUZ DARY VIASUS PÉREZ**, **ESTEBAN ENRIQUE VIASUS PÉREZ**, y **WILLIAM HERNANDO VIASUS PÉREZ,** así:

Una parte del predio, equivalente al nueve punto nueve por ciento (9.09 %), es decir CUATRO MIL SETECIENTOS VEINTISIETE METROS CUADRADOS (4.727 M2), del inmueble denominado “PARCELA 21”, inscrito en el catastro vigente de este Municipio bajo el número 25258000000000004-02-1200-0000-000, y matricula inmobiliaria número 170-194 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Pacho, ubicado en la vereda de “SABANETA”, de la jurisdicción del Municipio de El Peñón, Departamento de Cundinamarca cuya extensión superficiaria aproximada es de CINCO HECTÁREAS DOS MIL METROS CUADRADOS (5-2.000 M2), junto con las mejoras en el existentes, anexidades y dependencias, usos, costumbres y servidumbres legalmente establecidas en títulos anteriores, tanto activas como pasivas, y comprendido dentro de los siguientes linderos que se trascriben del título adquisitivo, “SUROESTE Con Hermógenes Arévalo del punto (60) al (62) en ciento noventa y nueve metros (199 mts)”. OESTE, con Pablo Anzola, del delta sesenta y dos (62) al ciento ocho (108) en sesenta y cuatro metros (64 mts); NOROESTE, con pendientes superiores cuarenta y por ciento cuarenta y ocho metros (148 mts). ESTE con José Aldana, del delta sesenta y cinco (65) al sesenta (60) punto de partida en quinientos noventa y cinco metros (595 mts) y encierra”.

TRADICIÓN: Este predio así demarcado, lo adquirió el causante EMILIANO PÉREZ MARTÍNEZ, por adjudicación por el INCORA, según resolución número 000564 del 16 de Noviembre de 1.976.

Avaluó conforme a lo reglado al artículo 444 en concordancia con el artículo 489-6 del CGP del inmueble: **$3’555.000.00**

VALOR PARA ESTE NUEVE PUNTO NUEVE POR CIENTO (9.09%) ES DE: $323.181.00

Para continuar pagándole su hijuela a esta heredera, se le adjudicará un 9.09% de un predio de sus difuntos padres en **COMÚN Y PROINDIVISO**, con los demás herederos señores **DELFINA PÈREZ DE GARCÍA**, **ELVIA MARÍA PÉREZ**

RODRÍGUEZ, **HERMECENDA PÉREZ RODRÍGUEZ**, **JOSEFA PÉREZ RODRÍGUEZ**, **CLEMENTINA PÉREZ RODRÍGUEZ**, **JOSÉ ANTONIO PÉREZ RODRÍGUEZ**, **EMILIANO PÉREZ RODRÍGUEZ**, **ÁNGEL MARÍA PÉREZ RODRÍGUEZ**, **PEDRO LUIS PÉREZ RODRÍGUEZ**, **LUZ DARY VIASUS PÉREZ**, **ESTEBAN ENRIQUE VIASUS PÉREZ**, y **WILLIAM HERNANDO VIASUS PÉREZ,** así:

Una parte del predio, equivalente al nueve punto nueve por ciento (9.09 %), es decir OCHO MIL TRESCIENTOS SESENTA Y TRES METROS CUADRADOS (8.363 M2), del inmueble denominado "PARCELA 21 A, "inscrito en el catastro vigente de este Municipio bajo el número 25258000000000004-02-3400-0000-000, y matricula inmobiliaria número 170-195 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Pacho, ubicado en la vereda de "SABANETA", de la jurisdicción del Municipio de El Peñón, Departamento de Cundinamarca cuya extensión superficiaria aproximada es de NUEVE HECTÁREAS DOS MIL METROS CUADRADOS (9-2.000 M2), según el plano, junto con las mejoras en el existentes, anexidades y dependencias, usos, costumbres y servidumbres legalmente establecidas en títulos anteriores, tanto activas como pasivas, , y comprendido dentro de los siguientes linderos que se trascriben del título adquisitivo, "NOROESTE, con Marco Fidel Pérez del detalle cincuenta y cuatro (54) al treinta y siete (37) en doscientos ochenta metros (280 mts) con hacienda Talauta, del detalle treinta y siete (37) al treinta y seis (36) en cien metros (100 mts). ESTE: con Fermín García del detalle treinta y seis (36) al sesenta y uno (61) quebrada El Cristal al medio en parte, en trecientos dos metros (302 mts). SUR: Con la colindancia Talauta del detalle sesenta y uno (61) al cincuenta y siete (57) en sesenta y ocho metros (68 mts). OESTE: Con Arsenio Orjuela del detalle cincuenta y siete (57) al cincuenta y cuatro (54) punto de partida en doscientos doce metros (212 mts) y encierra".".

TRADICIÓN: Este predio así demarcado, lo adquirió el causante EMILIANO PÉREZ MARTÍNEZ, por adjudicación por el INCORA, según resolución número 000564 del 16 de Noviembre de 1.976.

Avaluó conforme a lo reglado al artículo 444 en concordancia con el artículo 489-6 del CGP del inmueble: **$ 5’259.000.00**

VALOR PARA ESTE NUEVE PUNTO NUEVE POR CIENTO (9.09%) ES DE: $478.091.00

VALOR TOTAL DE ESTA HIJUELA ES LA SUMA DE $801.272.00

HIJUELA TERCERA:

Para la señora, **ELVIA MARÍA PÉREZ RODRÍGUEZ**, identificada con la cédula de ciudadanía número 41’603.088 de Bogotá, vecina y domiciliada en el Municipio de Funza, quien actúa en su condición de hija legítima de los hoy causantes **EMILIANO PÉREZ MARTÍNEZ (Q.E.P.D.)** y **ARCELIA RODRÍGUEZ DE PÉREZ (Q.E.P.D.)**, para pagarle su hijuela, se le adjudicará un 9.09% de un predio de sus difuntos padres en **COMÚN Y PROINDIVISO**, con los demás herederos señores **DELFINA PÈREZ DE GARCÍA**, **ANA MERCEDES PÉREZ RODRÍGUEZ**, **HERMECENDA PÉREZ RODRÍGUEZ**, **JOSEFA PÉREZ RODRÍGUEZ**, **CLEMENTINA PÉREZ RODRÍGUEZ**, **JOSÉ ANTONIO PÉREZ RODRÍGUEZ**, **EMILIANO PÉREZ RODRÍGUEZ**, **ÁNGEL MARÍA PÉREZ RODRÍGUEZ**, **PEDRO LUIS PÉREZ RODRÍGUEZ**, **LUZ DARY VIASUS PÉREZ**, **ESTEBAN ENRIQUE VIASUS PÉREZ**, y **WILLIAM HERNANDO VIASUS PÉREZ,** así:

Una parte del predio, equivalente al nueve punto nueve por ciento (9.09 %), es decir CUATRO MIL SETECIENTOS VEINTISIETE METROS CUADRADOS (4.727 M2), del inmueble denominado “PARCELA 21”, inscrito en el catastro vigente de este Municipio bajo el número 25258000000000004-02-1200-0000-000, y matricula inmobiliaria número 170-194 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Pacho, ubicado en la vereda de “SABANETA”, de la jurisdicción del Municipio de El Peñón, Departamento de Cundinamarca cuya extensión superficiaria aproximada es de

CINCO HECTÁREAS DOS MIL METROS CUADRADOS (5-2.000 M2), junto con las mejoras en el existentes, anexidades y dependencias, usos, costumbres y servidumbres legalmente establecidas en títulos anteriores, tanto activas como pasivas, y comprendido dentro de los siguientes linderos que se trascriben del título adquisitivo, "SUROESTE Con Hermógenes Arévalo del punto (60) al (62) en ciento noventa y nueve metros (199 mts)". OESTE, con Pablo Anzola, del delta sesenta y dos (62) al ciento ocho (108) en sesenta y cuatro metros (64 mts); NOROESTE, con pendientes superiores cuarenta y por ciento cuarenta y ocho metros (148 mts). ESTE con José Aldana, del delta sesenta y cinco (65) al sesenta (60) punto de partida en quinientos noventa y cinco metros (595 mts) y encierra".

TRADICIÓN: Este predio así demarcado, lo adquirió el causante EMILIANO PÉREZ MARTÍNEZ, por adjudicación por el INCORA, según resolución número 000564 del 16 de Noviembre de 1.976.

Avaluó conforme a lo reglado al artículo 444 en concordancia con el artículo 489-6 del CGP del inmueble: **$3'555.000.00**

VALOR PARA ESTE NUEVE PUNTO NUEVE POR CIENTO (9.09%) ES DE: $323.181.00

Para continuar pagándole su hijuela a esta heredera, se le adjudicará un 9.09% de un predio de sus difuntos padres en **COMÚN Y PROINDIVISO**, con los demás herederos señores **ANA MERCEDES PÈREZ RODRÍGUEZ**, **DELFINA PÉREZ DE GARCÍA**, **HERMECENDA PÉREZ RODRÍGUEZ**, **JOSEFA PÉREZ RODRÍGUEZ**, **CLEMENTINA PÉREZ RODRÍGUEZ**, **JOSÉ ANTONIO PÉREZ RODRÍGUEZ**, **EMILIANO PÉREZ RODRÍGUEZ**, **ÁNGEL MARÍA PÉREZ RODRÍGUEZ**, **PEDRO LUIS PÉREZ RODRÍGUEZ**, **LUZ DARY VIASUS PÉREZ**, **ESTEBAN ENRIQUE VIASUS PÉREZ**, y **WILLIAM HERNANDO VIASUS PÉREZ,** así:

Una parte del predio, equivalente al nueve punto nueve por ciento (9.09 %), es decir OCHO MIL TRESCIENTOS SESENTA Y TRES METROS CUADRADOS (8.363 M2), del inmueble denominado “PARCELA 21 A, ”inscrito en el catastro vigente de este Municipio bajo el número 25258000000000004-02-3400-0000-000, y matricula inmobiliaria número 170-195 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Pacho, ubicado en la vereda de “SABANETA”, de la jurisdicción del Municipio de El Peñón, Departamento de Cundinamarca cuya extensión superficiaria aproximada es de NUEVE HECTÁREAS DOS MIL METROS CUADRADOS (9-2.000 M2), según el plano, junto con las mejoras en el existentes, anexidades y dependencias, usos, costumbres y servidumbres legalmente establecidas en títulos anteriores, tanto activas como pasivas, , y comprendido dentro de los siguientes linderos que se trascriben del título adquisitivo, “NOROESTE, con Marco Fidel Pérez del detalle cincuenta y cuatro (54) al treinta y siete (37) en doscientos ochenta metros (280 mts) con hacienda Talauta, del detalle treinta y siete (37) al treinta y seis (36) en cien metros (100 mts). ESTE: con Fermín García del detalle treinta y seis (36) al sesenta y uno (61) quebrada El Cristal al medio en parte, en trecientos dos metros (302 mts). SUR: Con la colindancia Talauta del detalle sesenta y uno (61) al cincuenta y siete (57) en sesenta y ocho metros (68 mts). OESTE: Con Arsenio Orjuela del detalle cincuenta y siete (57) al cincuenta y cuatro (54) punto de partida en doscientos doce metros (212 mts) y encierra”.”.

TRADICIÓN: Este predio así demarcado, lo adquirió el causante EMILIANO PÉREZ MARTÍNEZ, por adjudicación por el INCORA, según resolución número 000564 del 16 de Noviembre de 1.976.

Avaluó conforme a lo reglado al artículo 444 en concordancia con el artículo 489-6 del CGP del inmueble: **$ 5’259.000.00**

VALOR PARA ESTE NUEVE PUNTO NUEVE POR CIENTO (9.09%) ES DE: $478.091.00

VALOR TOTAL DE ESTA HIJUELA ES LA SUMA DE $801.272.00

HIJUELA CUARTA:

Para la señora, **HERMECENDA PÉREZ RODRÍGUEZ**, identificada con la cédula de ciudadanía número 41’418.885 de Bogotá, vecina y domiciliada en la Ciudad de Bogotá D.C., quien actúa en su condición de hija legítima de los hoy causantes **EMILIANO PÉREZ MARTÍNEZ (Q.E.P.D.)** y **ARCELIA RODRÍGUEZ DE PÉREZ (Q.E.P.D.)**, para pagarle su hijuela, se le adjudicará un 9.09% de un predio de sus difuntos padres en **COMÚN Y PROINDIVISO**, con los demás herederos señores **DELFINA PÈREZ DE GARCÍA**, **ELVIA MARÍA PÉREZ RODRÍGUEZ**, **ANA MERCEDES PÉREZ RODRÍGUEZ**, **JOSEFA PÉREZ RODRÍGUEZ**, **CLEMENTINA PÉREZ RODRÍGUEZ**, **JOSÉ ANTONIO PÉREZ RODRÍGUEZ**, **EMILIANO PÉREZ RODRÍGUEZ**, **ÁNGEL MARÍA PÉREZ RODRÍGUEZ**, **PEDRO LUIS PÉREZ RODRÍGUEZ**, **LUZ DARY VIASUS PÉREZ**, **ESTEBAN ENRIQUE VIASUS PÉREZ**, y **WILLIAM HERNANDO VIASUS PÉREZ,** así:

Una parte del predio, equivalente al nueve punto nueve por ciento (9.09 %), es decir CUATRO MIL SETECIENTOS VEINTISIETE METROS CUADRADOS (4.727 M2), del inmueble denominado “PARCELA 21”, inscrito en el catastro vigente de este Municipio bajo el número 25258000000000004-02-1200-0000-000, y matricula inmobiliaria número 170-194 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Pacho, ubicado en la vereda de “SABANETA”, de la jurisdicción del Municipio de El Peñón, Departamento de Cundinamarca cuya extensión superficiaria aproximada es de CINCO HECTÁREAS DOS MIL METROS CUADRADOS (5-2.000 M2), junto con las mejoras en el existentes, anexidades y dependencias, usos, costumbres y servidumbres legalmente establecidas en títulos anteriores, tanto activas como pasivas, y comprendido dentro de los siguientes linderos que se trascriben del título adquisitivo, “SUROESTE Con Hermógenes Arévalo del punto (60) al (62) en ciento noventa y nueve metros (199 mts)”. OESTE, con Pablo Anzola, del delta sesenta y dos (62) al ciento ocho (108) en sesenta y cuatro metros (64 mts); NOROESTE, con pendientes superiores cuarenta y por ciento cuarenta y ocho metros (148 mts). ESTE con José Aldana, del delta sesenta

y cinco (65) al sesenta (60) punto de partida en quinientos noventa y cinco metros (595 mts) y encierra".

TRADICIÓN: Este predio así demarcado, lo adquirió el causante EMILIANO PÉREZ MARTÍNEZ, por adjudicación por el INCORA, según resolución número 000564 del 16 de Noviembre de 1.976.

Avaluó conforme a lo reglado al artículo 444 en concordancia con el artículo 489-6 del CGP del inmueble: **$3'555.000.00**

VALOR PARA ESTE NUEVE PUNTO NUEVE POR CIENTO (9.09%) ES DE: $323.181.00

Para continuar pagándole su hijuela a esta heredera, se le adjudicará un 9.09% de un predio de sus difuntos padres en **COMÚN Y PROINDIVISO**, con los demás herederos señores **DELFINA PÈREZ DE GARCÍA**, **ELVIA MARÍA PÉREZ RODRÍGUEZ**, **ANA MERCEDES PÉREZ RODRÍGUEZ**, **JOSEFA PÉREZ RODRÍGUEZ**, **CLEMENTINA PÉREZ RODRÍGUEZ**, **JOSÉ ANTONIO PÉREZ RODRÍGUEZ**, **EMILIANO PÉREZ RODRÍGUEZ**, **ÁNGEL MARÍA PÉREZ RODRÍGUEZ**, **PEDRO LUIS PÉREZ RODRÍGUEZ**, **LUZ DARY VIASUS PÉREZ**, **ESTEBAN ENRIQUE VIASUS PÉREZ**, y **WILLIAM HERNANDO VIASUS PÉREZ,** así:

Una parte del predio, equivalente al nueve punto nueve por ciento (9.09 %), es decir OCHO MIL TRESCIENTOS SESENTA Y TRES METROS CUADRADOS (8.363 M2), del inmueble denominado "PARCELA 21 A, "inscrito en el catastro vigente de este Municipio bajo el número 25258000000000004-02-3400-0000-000, y matricula inmobiliaria número 170-195 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Pacho, ubicado en la vereda de "SABANETA", de la jurisdicción del Municipio de El Peñón, Departamento de Cundinamarca cuya extensión superficiaria aproximada es de NUEVE HECTÁREAS DOS MIL METROS CUADRADOS (9-2.000 M2), según el plano,

junto con las mejoras en el existentes, anexidades y dependencias, usos, costumbres y servidumbres legalmente establecidas en títulos anteriores, tanto activas como pasivas, , y comprendido dentro de los siguientes linderos que se trascriben del título adquisitivo, "NOROESTE, con Marco Fidel Pérez del detalle cincuenta y cuatro (54) al treinta y siete (37) en doscientos ochenta metros (280 mts) con hacienda Talauta, del detalle treinta y siete (37) al treinta y seis (36) en cien metros (100 mts). ESTE: con Fermín García del detalle treinta y seis (36) al sesenta y uno (61) quebrada El Cristal al medio en parte, en trecientos dos metros (302 mts). SUR: Con la colindancia Talauta del detalle sesenta y uno (61) al cincuenta y siete (57) en sesenta y ocho metros (68 mts). OESTE: Con Arsenio Orjuela del detalle cincuenta y siete (57) al cincuenta y cuatro (54) punto de partida en doscientos doce metros (212 mts) y encierra".".

TRADICIÓN: Este predio así demarcado, lo adquirió el causante EMILIANO PÉREZ MARTÍNEZ, por adjudicación por el INCORA, según resolución número 000564 del 16 de Noviembre de 1.976.

Avaluó conforme a lo reglado al artículo 444 en concordancia con el artículo 489-6 del CGP del inmueble: **$ 5'259.000.00**

VALOR PARA ESTE NUEVE PUNTO NUEVE POR CIENTO (9.09%) ES DE: $478.091.00

VALOR TOTAL DE ESTA HIJUELA ES LA SUMA DE $801.272.00

HIJUELA QUINTA:

Para la señora, **JOSEFA PÉREZ RODRÍGUEZ**, identificada con la cédula de ciudadanía número 20'509.951 de El Peñón, vecina y domiciliada en el Municipio de Madrid, quien actúa en su condición de hija legítima de los hoy causantes **EMILIANO PÉREZ MARTÍNEZ (Q.E.P.D.)** y **ARCELIA RODRÍGUEZ DE PÉREZ (Q.E.P.D.)**, para pagarle su hijuela, se le adjudicará un 9.09% de un predio de sus

difuntos padres en **COMÚN Y PROINDIVISO**, con los demás herederos señores **DELFINA PÈREZ DE GARCÍA**, **ELVIA MARÍA PÉREZ RODRÍGUEZ**, **ANA MERCEDES PÉREZ RODRÍGUEZ**, **HERMECENDA PÉREZ RODRÍGUEZ**, **CLEMENTINA PÉREZ RODRÍGUEZ**, **JOSÉ ANTONIO PÉREZ RODRÍGUEZ**, **EMILIANO PÉREZ RODRÍGUEZ**, **ÁNGEL MARÍA PÉREZ RODRÍGUEZ**, **PEDRO LUIS PÉREZ RODRÍGUEZ**, **LUZ DARY VIASUS PÉREZ**, **ESTEBAN ENRIQUE VIASUS PÉREZ**, y **WILLIAM HERNANDO VIASUS PÉREZ,** así:

Una parte del predio, equivalente al nueve punto nueve por ciento (9.09 %), es decir CUATRO MIL SETECIENTOS VEINTISIETE METROS CUADRADOS (4.727 M2), del inmueble denominado “PARCELA 21”, inscrito en el catastro vigente de este Municipio bajo el número 25258000000000004-02-1200-0000-000, y matricula inmobiliaria número 170-194 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Pacho, ubicado en la vereda de “SABANETA”, de la jurisdicción del Municipio de El Peñón, Departamento de Cundinamarca cuya extensión superficiaria aproximada es de CINCO HECTÁREAS DOS MIL METROS CUADRADOS (5-2.000 M2), junto con las mejoras en el existentes, anexidades y dependencias, usos, costumbres y servidumbres legalmente establecidas en títulos anteriores, tanto activas como pasivas, y comprendido dentro de los siguientes linderos que se trascriben del título adquisitivo, “SUROESTE Con Hermógenes Arévalo del punto (60) al (62) en ciento noventa y nueve metros (199 mts)”. OESTE, con Pablo Anzola, del delta sesenta y dos (62) al ciento ocho (108) en sesenta y cuatro metros (64 mts); NOROESTE, con pendientes superiores cuarenta y por ciento cuarenta y ocho metros (148 mts). ESTE con José Aldana, del delta sesenta y cinco (65) al sesenta (60) punto de partida en quinientos noventa y cinco metros (595 mts) y encierra”.

TRADICIÓN: Este predio así demarcado, lo adquirió el causante EMILIANO PÉREZ MARTÍNEZ, por adjudicación por el INCORA, según resolución número 000564 del 16 de Noviembre de 1.976.

Avaluó conforme a lo reglado al artículo 444 en concordancia con el artículo 489-6 del CGP del inmueble: **$3'555.000.00**

VALOR PARA ESTE NUEVE PUNTO NUEVE POR CIENTO (9.09%) ES DE: $323.181.00

Para continuar pagándole su hijuela a esta heredera, se le adjudicará un 9.09% de un predio de sus difuntos padres en **COMÚN Y PROINDIVISO**, con los demás herederos señores **DELFINA PÈREZ DE GARCÍA**, **ELVIA MARÍA PÉREZ RODRÍGUEZ**, **ANA MERCEDES PÉREZ RODRÍGUEZ**, **HERMECENDA PÉREZ RODRÍGUEZ**, **CLEMENTINA PÉREZ RODRÍGUEZ**, **JOSÉ ANTONIO PÉREZ RODRÍGUEZ**, **EMILIANO PÉREZ RODRÍGUEZ**, **ÁNGEL MARÍA PÉREZ RODRÍGUEZ**, **PEDRO LUIS PÉREZ RODRÍGUEZ**, **LUZ DARY VIASUS PÉREZ**, **ESTEBAN ENRIQUE VIASUS PÉREZ**, y **WILLIAM HERNANDO VIASUS PÉREZ,** así:

Una parte del predio, equivalente al nueve punto nueve por ciento (9.09 %), es decir OCHO MIL TRESCIENTOS SESENTA Y TRES METROS CUADRADOS (8.363 M2), del inmueble denominado "PARCELA 21 A, "inscrito en el catastro vigente de este Municipio bajo el número 25258000000000004-02-3400-0000-000, y matricula inmobiliaria número 170-195 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Pacho, ubicado en la vereda de "SABANETA", de la jurisdicción del Municipio de El Peñón, Departamento de Cundinamarca cuya extensión superficiaria aproximada es de NUEVE HECTÁREAS DOS MIL METROS CUADRADOS (9-2.000 M2), según el plano, junto con las mejoras en el existentes, anexidades y dependencias, usos, costumbres y servidumbres legalmente establecidas en títulos anteriores, tanto activas como pasivas, , y comprendido dentro de los siguientes linderos que se trascriben del título adquisitivo, "NOROESTE, con Marco Fidel Pérez del detalle cincuenta y cuatro (54) al treinta y siete (37) en doscientos ochenta metros (280 mts) con hacienda Talauta, del detalle treinta y siete (37) al treinta y seis (36) en cien metros (100 mts). ESTE: con Fermín García del detalle treinta y seis (36) al sesenta y uno (61) quebrada El Cristal al medio en parte, en

trecientos dos metros (302 mts). SUR: Con la colindancia Talauta del detalle sesenta y uno (61) al cincuenta y siete (57) en sesenta y ocho metros (68 mts). OESTE: Con Arsenio Orjuela del detalle cincuenta y siete (57) al cincuenta y cuatro (54) punto de partida en doscientos doce metros (212 mts) y encierra".".

TRADICIÓN: Este predio así demarcado, lo adquirió el causante EMILIANO PÉREZ MARTÍNEZ, por adjudicación por el INCORA, según resolución número 000564 del 16 de Noviembre de 1.976.

Avaluó conforme a lo reglado al artículo 444 en concordancia con el artículo 489-6 del CGP del inmueble: **$ 5'259.000.00**

VALOR PARA ESTE NUEVE PUNTO NUEVE POR CIENTO (9.09%) ES DE: $478.091.00

VALOR TOTAL DE ESTA HIJUELA ES LA SUMA DE $801.272.00

HIJUELA SEXTA:

Para la señora, **CLEMENTINA PÉREZ RODRÍGUEZ**, identificada con la cédula de ciudadanía número 20'504.601 de El Peñón, vecina y domiciliada en el Municipio de Funza, quien actúa en su condición de hija legítima de los hoy causantes **EMILIANO PÉREZ MARTÍNEZ (Q.E.P.D.)** y **ARCELIA RODRÍGUEZ DE PÉREZ (Q.E.P.D.)**, para pagarle su hijuela, se le adjudicará un 9.09% de un predio de sus difuntos padres en **COMÚN Y PROINDIVISO**, con los demás herederos señores **DELFINA PÈREZ DE GARCÍA**, **ELVIA MARÍA PÉREZ RODRÍGUEZ**, **ANA MERCEDES PÉREZ RODRÍGUEZ**, **HERMECENDA PÉREZ RODRÍGUEZ**, **JOSEFA PÉREZ RODRÍGUEZ**, **JOSÉ ANTONIO PÉREZ RODRÍGUEZ**, **EMILIANO PÉREZ RODRÍGUEZ**, **ÁNGEL MARÍA PÉREZ RODRÍGUEZ**, **PEDRO LUIS PÉREZ**

RODRÍGUEZ, **LUZ DARY VIASUS PÉREZ**, **ESTEBAN ENRIQUE VIASUS PÉREZ**, y **WILLIAM HERNANDO VIASUS PÉREZ,** así:

Una parte del predio, equivalente al nueve punto nueve por ciento (9.09 %), es decir CUATRO MIL SETECIENTOS VEINTISIETE METROS CUADRADOS (4.727 M2), del inmueble denominado "PARCELA 21", inscrito en el catastro vigente de este Municipio bajo el número 25258000000000004-02-1200-0000-000, y matricula inmobiliaria número 170-194 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Pacho, ubicado en la vereda de "SABANETA", de la jurisdicción del Municipio de El Peñón, Departamento de Cundinamarca cuya extensión superficiaria aproximada es de CINCO HECTÁREAS DOS MIL METROS CUADRADOS (5-2.000 M2), junto con las mejoras en el existentes, anexidades y dependencias, usos, costumbres y servidumbres legalmente establecidas en títulos anteriores, tanto activas como pasivas, y comprendido dentro de los siguientes linderos que se trascriben del título adquisitivo, "SUROESTE Con Hermógenes Arévalo del punto (60) al (62) en ciento noventa y nueve metros (199 mts)". OESTE, con Pablo Anzola, del delta sesenta y dos (62) al ciento ocho (108) en sesenta y cuatro metros (64 mts); NOROESTE, con pendientes superiores cuarenta y por ciento cuarenta y ocho metros (148 mts). ESTE con José Aldana, del delta sesenta y cinco (65) al sesenta (60) punto de partida en quinientos noventa y cinco metros (595 mts) y encierra".

TRADICIÓN: Este predio así demarcado, lo adquirió el causante EMILIANO PÉREZ MARTÍNEZ, por adjudicación por el INCORA, según resolución número 000564 del 16 de Noviembre de 1.976.

Avaluó conforme a lo reglado al artículo 444 en concordancia con el artículo 489-6 del CGP del inmueble: **$3'555.000.00**

VALOR PARA ESTE NUEVE PUNTO NUEVE POR CIENTO (9.09%) ES DE:

$323.181.00

Para continuar pagándole su hijuela a esta heredera, se le adjudicará un 9.09% de un predio de sus difuntos padres en **COMÚN Y PROINDIVISO**, con los demás herederos señores **DELFINA PÈREZ DE GARCÍA**, **ELVIA MARÍA PÉREZ RODRÍGUEZ**, **ANA MERCEDES PÉREZ RODRÍGUEZ**, **HERMECENDA PÉREZ RODRÍGUEZ**, **JOSEFA PÉREZ RODRÍGUEZ**, **JOSÉ ANTONIO PÉREZ RODRÍGUEZ**, **EMILIANO PÉREZ RODRÍGUEZ**, **ÁNGEL MARÍA PÉREZ RODRÍGUEZ**, **PEDRO LUIS PÉREZ RODRÍGUEZ**, **LUZ DARY VIASUS PÉREZ**, **ESTEBAN ENRIQUE VIASUS PÉREZ**, y **WILLIAM HERNANDO VIASUS PÉREZ,** así:

Una parte del predio, equivalente al nueve punto nueve por ciento (9.09 %), es decir OCHO MIL TRESCIENTOS SESENTA Y TRES METROS CUADRADOS (8.363 M2), del inmueble denominado “PARCELA 21 A, ”inscrito en el catastro vigente de este Municipio bajo el número 25258000000000004-02-3400-0000-000, y matricula inmobiliaria número 170-195 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Pacho, ubicado en la vereda de “SABANETA”, de la jurisdicción del Municipio de El Peñón, Departamento de Cundinamarca cuya extensión superficiaria aproximada es de NUEVE HECTÁREAS DOS MIL METROS CUADRADOS (9-2.000 M2), según el plano, junto con las mejoras en el existentes, anexidades y dependencias, usos, costumbres y servidumbres legalmente establecidas en títulos anteriores, tanto activas como pasivas, , y comprendido dentro de los siguientes linderos que se trascriben del título adquisitivo, “NOROESTE, con Marco Fidel Pérez del detalle cincuenta y cuatro (54) al treinta y siete (37) en doscientos ochenta metros (280 mts) con hacienda Talauta, del detalle treinta y siete (37) al treinta y seis (36) en cien metros (100 mts). ESTE: con Fermín García del detalle treinta y seis (36) al sesenta y uno (61) quebrada El Cristal al medio en parte, en trecientos dos metros (302 mts). SUR: Con la colindancia Talauta del detalle sesenta y uno (61) al cincuenta y siete (57) en sesenta y ocho metros (68 mts). OESTE: Con Arsenio Orjuela del detalle cincuenta y siete (57) al cincuenta y cuatro (54) punto de partida en doscientos doce metros (212 mts) y encierra”.

TRADICIÓN: Este predio así demarcado, lo adquirió el causante EMILIANO PÉREZ MARTÍNEZ, por adjudicación por el INCORA, según resolución número 000564 del 16 de Noviembre de 1.976.

Avaluó conforme a lo reglado al artículo 444 en concordancia con el artículo 489-6 del CGP del inmueble: **$ 5'259.000.00**

VALOR PARA ESTE NUEVE PUNTO NUEVE POR CIENTO (9.09%) ES DE: $478.091.00

VALOR TOTAL DE ESTA HIJUELA ES LA SUMA DE $801.272.00

HIJUELA SÉPTIMA:

Para el señor, **JOSÉ ANTONIO PÉREZ RODRÍGUEZ**, identificado con la cédula de ciudadanía número 3'006.744 de El Peñón, vecino y domiciliado en el Municipio de El Peñón, quien actúa en su condición de hijo legítimo de los hoy causantes **EMILIANO PÉREZ MARTÍNEZ (Q.E.P.D.)** y **ARCELIA RODRÍGUEZ DE PÉREZ (Q.E.P.D.)**, para pagarle su hijuela, se le adjudicará un 9.09% de un predio de sus difuntos padres en **COMÚN Y PROINDIVISO**, con los demás herederos señores **DELFINA PÈREZ DE GARCÍA**, **ELVIA MARÍA PÉREZ RODRÍGUEZ**, **ANA MERCEDES PÉREZ RODRÍGUEZ**, **HERMECENDA PÉREZ RODRÍGUEZ**, **JOSEFA PÉREZ RODRÍGUEZ**, **CLEMENTINA PÉREZ RODRÍGUEZ**, **EMILIANO PÉREZ RODRÍGUEZ**, **ÁNGEL MARÍA PÉREZ RODRÍGUEZ**, **PEDRO LUIS PÉREZ RODRÍGUEZ**, **LUZ DARY VIASUS PÉREZ**, **ESTEBAN ENRIQUE VIASUS PÉREZ**, y **WILLIAM HERNANDO VIASUS PÉREZ,** así:

Una parte del predio, equivalente al nueve punto nueve por ciento (9.09 %), es decir CUATRO MIL SETECIENTOS VEINTISIETE METROS CUADRADOS (4.727 M2), del inmueble denominado "PARCELA 21", inscrito en el catastro vigente de

este Municipio bajo el número 25258000000000004-02-1200-0000-000, y matricula inmobiliaria número 170-194 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Pacho, ubicado en la vereda de “SABANETA”, de la jurisdicción del Municipio de El Peñón, Departamento de Cundinamarca cuya extensión superficiaria aproximada es de CINCO HECTÁREAS DOS MIL METROS CUADRADOS (5-2.000 M2), junto con las mejoras en el existentes, anexidades y dependencias, usos, costumbres y servidumbres legalmente establecidas en títulos anteriores, tanto activas como pasivas, y comprendido dentro de los siguientes linderos que se trascriben del título adquisitivo, “SUROESTE Con Hermógenes Arévalo del punto (60) al (62) en ciento noventa y nueve metros (199 mts)”. OESTE, con Pablo Anzola, del delta sesenta y dos (62) al ciento ocho (108) en sesenta y cuatro metros (64 mts); NOROESTE, con pendientes superiores cuarenta y por ciento cuarenta y ocho metros (148 mts). ESTE con José Aldana, del delta sesenta y cinco (65) al sesenta (60) punto de partida en quinientos noventa y cinco metros (595 mts) y encierra”.

TRADICIÓN: Este predio así demarcado, lo adquirió el causante EMILIANO PÉREZ MARTÍNEZ, por adjudicación por el INCORA, según resolución número 000564 del 16 de Noviembre de 1.976.

Avaluó conforme a lo reglado al artículo 444 en concordancia con el artículo 489-6 del CGP del inmueble: **$3’555.000.00**

VALOR PARA ESTE NUEVE PUNTO NUEVE POR CIENTO (9.09%) ES DE: $323.181.00

Para continuar pagándole su hijuela a este heredero, se le adjudicará un 9.09% de un predio de sus difuntos padres en **COMÚN Y PROINDIVISO**, con los demás herederos señores **DELFINA PÈREZ DE GARCÍA**, **ELVIA MARÍA PÉREZ RODRÍGUEZ**, **ANA MERCEDES PÉREZ RODRÍGUEZ**, **HERMECENDA PÉREZ RODRÍGUEZ**, **JOSEFA PÉREZ RODRÍGUEZ**, **CLEMENTINA PÉREZ RODRÍGUEZ**, **EMILIANO PÉREZ RODRÍGUEZ**, **ÁNGEL MARÍA PÉREZ RODRÍGUEZ**, **PEDRO LUIS**

PÉREZ RODRÍGUEZ, **LUZ DARY VIASUS PÉREZ**, **ESTEBAN ENRIQUE VIASUS PÉREZ**, y **WILLIAM HERNANDO VIASUS PÉREZ,** así:

Una parte del predio, equivalente al nueve punto nueve por ciento (9.09 %), es decir OCHO MIL TRESCIENTOS SESENTA Y TRES METROS CUADRADOS (8.363 M2), del inmueble denominado "PARCELA 21 A, "inscrito en el catastro vigente de este Municipio bajo el número 25258000000000004-02-3400-0000-000, y matricula inmobiliaria número 170-195 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Pacho, ubicado en la vereda de "SABANETA", de la jurisdicción del Municipio de El Peñón, Departamento de Cundinamarca cuya extensión superficiaria aproximada es de NUEVE HECTÁREAS DOS MIL METROS CUADRADOS (9-2.000 M2), según el plano, junto con las mejoras en el existentes, anexidades y dependencias, usos, costumbres y servidumbres legalmente establecidas en títulos anteriores, tanto activas como pasivas, , y comprendido dentro de los siguientes linderos que se trascriben del título adquisitivo, "NOROESTE, con Marco Fidel Pérez del detalle cincuenta y cuatro (54) al treinta y siete (37) en doscientos ochenta metros (280 mts) con hacienda Talauta, del detalle treinta y siete (37) al treinta y seis (36) en cien metros (100 mts). ESTE: con Fermín García del detalle treinta y seis (36) al sesenta y uno (61) quebrada El Cristal al medio en parte, en trecientos dos metros (302 mts). SUR: Con la colindancia Talauta del detalle sesenta y uno (61) al cincuenta y siete (57) en sesenta y ocho metros (68 mts). OESTE: Con Arsenio Orjuela del detalle cincuenta y siete (57) al cincuenta y cuatro (54) punto de partida en doscientos doce metros (212 mts) y encierra".

TRADICIÓN: Este predio así demarcado, lo adquirió el causante EMILIANO PÉREZ MARTÍNEZ, por adjudicación por el INCORA, según resolución número 000564 del 16 de Noviembre de 1.976.

Avaluó conforme a lo reglado al artículo 444 en concordancia con el artículo 489-6 del CGP del inmueble: **$ 5'259.000.00**

VALOR PARA ESTE NUEVE PUNTO NUEVE POR CIENTO (9.09%) ES DE: $478.091.00

VALOR TOTAL DE ESTA HIJUELA ES LA SUMA DE $801.272.00

HIJUELA OCTAVA:

Para el señor, **EMILIANO PÉREZ RODRÍGUEZ**, identificado con la cédula de ciudadanía número 3'006.755 de El Peñón, vecino y domiciliado en el Municipio de El Peñón, quien actúa en su condición de hijo legítimo de los hoy causantes **EMILIANO PÉREZ MARTÍNEZ (Q.E.P.D.)** y **ARCELIA RODRÍGUEZ DE PÉREZ (Q.E.P.D.)**, para pagarle su hijuela, se le adjudicará un 9.09% de un predio de sus difuntos padres en **COMÚN Y PROINDIVISO**, con los demás herederos señores **DELFINA PÈREZ DE GARCÍA**, **ELVIA MARÍA PÉREZ RODRÍGUEZ**, **ANA MERCEDES PÉREZ RODRÍGUEZ**, **HERMECENDA PÉREZ RODRÍGUEZ**, **JOSEFA PÉREZ RODRÍGUEZ**, **CLEMENTINA PÉREZ RODRÍGUEZ**, **JOSÉ ANTONIO PÉREZ RODRÍGUEZ**, **ÁNGEL MARÍA PÉREZ RODRÍGUEZ**, **PEDRO LUIS PÉREZ RODRÍGUEZ**, **LUZ DARY VIASUS PÉREZ**, **ESTEBAN ENRIQUE VIASUS PÉREZ**, y **WILLIAM HERNANDO VIASUS PÉREZ,** así:

Una parte del predio, equivalente al nueve punto nueve por ciento (9.09 %), es decir CUATRO MIL SETECIENTOS VEINTISIETE METROS CUADRADOS (4.727 M2), del inmueble denominado "PARCELA 21", inscrito en el catastro vigente de este Municipio bajo el número 25258000000000004-02-1200-0000-000, y matricula inmobiliaria número 170-194 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Pacho, ubicado en la vereda de "SABANETA", de la jurisdicción del Municipio de El Peñón, Departamento de Cundinamarca cuya extensión superficiaria aproximada es de CINCO HECTÁREAS DOS MIL METROS CUADRADOS (5-2.000 M2), junto con las mejoras en el existentes, anexidades y dependencias, usos, costumbres y servidumbres legalmente establecidas en títulos anteriores, tanto activas como pasivas, y comprendido dentro de los siguientes linderos que se trascriben del título adquisitivo, "SUROESTE

Con Hermógenes Arévalo del punto (60) al (62) en ciento noventa y nueve metros (199 mts)". OESTE, con Pablo Anzola, del delta sesenta y dos (62) al ciento ocho (108) en sesenta y cuatro metros (64 mts); NOROESTE, con pendientes superiores cuarenta y por ciento cuarenta y ocho metros (148 mts). ESTE con José Aldana, del delta sesenta y cinco (65) al sesenta (60) punto de partida en quinientos noventa y cinco metros (595 mts) y encierra".

TRADICIÓN: Este predio así demarcado, lo adquirió el causante EMILIANO PÉREZ MARTÍNEZ, por adjudicación por el INCORA, según resolución número 000564 del 16 de Noviembre de 1.976.

Avaluó conforme a lo reglado al artículo 444 en concordancia con el artículo 489-6 del CGP del inmueble: **$3'555.000.00**

VALOR PARA ESTE NUEVE PUNTO NUEVE POR CIENTO (9.09%) ES DE: $323.181.00

Para continuar pagándole su hijuela a esta heredera, se le adjudicará un 9.09% de un predio de sus difuntos padres en **COMÚN Y PROINDIVISO**, con los demás herederos señores **DELFINA PÈREZ DE GARCÍA**, **ELVIA MARÍA PÉREZ RODRÍGUEZ**, **ANA MERCEDES PÉREZ RODRÍGUEZ**, **HERMECENDA PÉREZ RODRÍGUEZ**, **JOSEFA PÉREZ RODRÍGUEZ**, **CLEMENTINA PÉREZ RODRÍGUEZ**, **JOSÉ ANTONIO PÉREZ RODRÍGUEZ**, **ÁNGEL MARÍA PÉREZ RODRÍGUEZ**, **PEDRO LUIS PÉREZ RODRÍGUEZ**, **LUZ DARY VIASUS PÉREZ**, **ESTEBAN ENRIQUE VIASUS PÉREZ**, y **WILLIAM HERNANDO VIASUS PÉREZ,** así:

Una parte del predio, equivalente al nueve punto nueve por ciento (9.09 %), es decir OCHO MIL TRESCIENTOS SESENTA Y TRES METROS CUADRADOS (8.363 M2), del inmueble denominado "PARCELA 21 A, "inscrito en el catastro vigente de este Municipio bajo el número 25258000000000004-02-3400-0000-000, y matricula

inmobiliaria número 170-195 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Pacho, ubicado en la vereda de “SABANETA”, de la jurisdicción del Municipio de El Peñón, Departamento de Cundinamarca cuya extensión superficiaria aproximada es de NUEVE HECTÁREAS DOS MIL METROS CUADRADOS (9-2.000 M2), según el plano, junto con las mejoras en el existentes, anexidades y dependencias, usos, costumbres y servidumbres legalmente establecidas en títulos anteriores, tanto activas como pasivas, , y comprendido dentro de los siguientes linderos que se trascriben del título adquisitivo, “NOROESTE, con Marco Fidel Pérez del detalle cincuenta y cuatro (54) al treinta y siete (37) en doscientos ochenta metros (280 mts) con hacienda Talauta, del detalle treinta y siete (37) al treinta y seis (36) en cien metros (100 mts). ESTE: con Fermín García del detalle treinta y seis (36) al sesenta y uno (61) quebrada El Cristal al medio en parte, en trecientos dos metros (302 mts). SUR: Con la colindancia Talauta del detalle sesenta y uno (61) al cincuenta y siete (57) en sesenta y ocho metros (68 mts). OESTE: Con Arsenio Orjuela del detalle cincuenta y siete (57) al cincuenta y cuatro (54) punto de partida en doscientos doce metros (212 mts) y encierra”.

TRADICIÓN: Este predio así demarcado, lo adquirió el causante EMILIANO PÉREZ MARTÍNEZ, por adjudicación por el INCORA, según resolución número 000564 del 16 de Noviembre de 1.976.

Avaluó conforme a lo reglado al artículo 444 en concordancia con el artículo 489-6 del CGP del inmueble: **$ 5’259.000.00**

VALOR PARA ESTE NUEVE PUNTO NUEVE POR CIENTO (9.09%) ES DE:

$478.091.00

VALOR TOTAL DE ESTA HIJUELA ES LA SUMA DE $801.272.00

HIJUELA NOVENA:

Para el señor, **ÁNGEL MARÍA PÉREZ RODRÍGUEZ**, identificado con la cédula de ciudadanía número 3'008.764 de El Peñón, vecino y domiciliado en el Municipio de El Peñón, quien actúa en su condición de hijo legítimo de los hoy causantes **EMILIANO PÉREZ MARTÍNEZ (Q.E.P.D.)** y **ARCELIA RODRÍGUEZ DE PÉREZ (Q.E.P.D.)**, para pagarle su hijuela, se le adjudicará un 9.09% de un predio de sus difuntos padres en **COMÚN Y PROINDIVISO**, con los demás herederos señores **DELFINA PÈREZ DE GARCÍA**, **ELVIA MARÍA PÉREZ RODRÍGUEZ**, **ANA MERCEDES PÉREZ RODRÍGUEZ**, **HERMECENDA PÉREZ RODRÍGUEZ**, **JOSEFA PÉREZ RODRÍGUEZ**, **CLEMENTINA PÉREZ RODRÍGUEZ**, **JOSÉ ANTONIO PÉREZ RODRÍGUEZ**, **EMILIANO PÉREZ RODRÍGUEZ**, **PEDRO LUIS PÉREZ RODRÍGUEZ**, **LUZ DARY VIASUS PÉREZ**, **ESTEBAN ENRIQUE VIASUS PÉREZ**, y **WILLIAM HERNANDO VIASUS PÉREZ,** así:

Una parte del predio, equivalente al nueve punto nueve por ciento (9.09 %), es decir CUATRO MIL SETECIENTOS VEINTISIETE METROS CUADRADOS (4.727 M2), del inmueble denominado "PARCELA 21", inscrito en el catastro vigente de este Municipio bajo el número 25258000000000004-02-1200-0000-000, y matricula inmobiliaria número 170-194 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Pacho, ubicado en la vereda de "SABANETA", de la jurisdicción del Municipio de El Peñón, Departamento de Cundinamarca cuya extensión superficiaria aproximada es de CINCO HECTÁREAS DOS MIL METROS CUADRADOS (5-2.000 M2), junto con las mejoras en el existentes, anexidades y dependencias, usos, costumbres y servidumbres legalmente establecidas en títulos anteriores, tanto activas como pasivas, y comprendido dentro de los siguientes linderos que se trascriben del título adquisitivo, "SUROESTE Con Hermógenes Arévalo del punto (60) al (62) en ciento noventa y nueve metros (199 mts)". OESTE, con Pablo Anzola, del delta sesenta y dos (62) al ciento ocho (108) en sesenta y cuatro metros (64 mts); NOROESTE, con pendientes superiores cuarenta y por ciento cuarenta y ocho metros (148 mts). ESTE con José Aldana, del delta sesenta

y cinco (65) al sesenta (60) punto de partida en quinientos noventa y cinco metros (595 mts) y encierra".

TRADICIÓN: Este predio así demarcado, lo adquirió el causante EMILIANO PÉREZ MARTÍNEZ, por adjudicación por el INCORA, según resolución número 000564 del 16 de Noviembre de 1.976.

Avaluó conforme a lo reglado al artículo 444 en concordancia con el artículo 489-6 del CGP del inmueble: **$3'555.000.00**

VALOR PARA ESTE NUEVE PUNTO NUEVE POR CIENTO (9.09%) ES DE: $323.181.00

Para continuar pagándole su hijuela a esta heredera, se le adjudicará un 9.09% de un predio de sus difuntos padres en **COMÚN Y PROINDIVISO**, con los demás herederos señores **DELFINA PÈREZ DE GARCÍA**, **ELVIA MARÍA PÉREZ RODRÍGUEZ**, **ANA MERCEDES PÉREZ RODRÍGUEZ**, **HERMECENDA PÉREZ RODRÍGUEZ**, **JOSEFA PÉREZ RODRÍGUEZ**, **CLEMENTINA PÉREZ RODRÍGUEZ**, **JOSÉ ANTONIO PÉREZ RODRÍGUEZ**, **EMILIANO PÉREZ RODRÍGUEZ**, **PEDRO LUIS PÉREZ RODRÍGUEZ**, **LUZ DARY VIASUS PÉREZ**, **ESTEBAN ENRIQUE VIASUS PÉREZ**, y **WILLIAM HERNANDO VIASUS PÉREZ,** así:

Una parte del predio, equivalente al nueve punto nueve por ciento (9.09 %), es decir OCHO MIL TRESCIENTOS SESENTA Y TRES METROS CUADRADOS (8.363 M2), del inmueble denominado "PARCELA 21 A, "inscrito en el catastro vigente de este Municipio bajo el número 25258000000000004-02-3400-0000-000, y matricula inmobiliaria número 170-195 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Pacho, ubicado en la vereda de "SABANETA", de la jurisdicción del Municipio de El Peñón, Departamento de Cundinamarca cuya extensión superficiaria aproximada es de NUEVE HECTÁREAS DOS MIL METROS CUADRADOS (9-2.000 M2), según el plano,

junto con las mejoras en el existentes, anexidades y dependencias, usos, costumbres y servidumbres legalmente establecidas en títulos anteriores, tanto activas como pasivas, , y comprendido dentro de los siguientes linderos que se trascriben del título adquisitivo, "NOROESTE, con Marco Fidel Pérez del detalle cincuenta y cuatro (54) al treinta y siete (37) en doscientos ochenta metros (280 mts) con hacienda Talauta, del detalle treinta y siete (37) al treinta y seis (36) en cien metros (100 mts). ESTE: con Fermín García del detalle treinta y seis (36) al sesenta y uno (61) quebrada El Cristal al medio en parte, en trecientos dos metros (302 mts). SUR: Con la colindancia Talauta del detalle sesenta y uno (61) al cincuenta y siete (57) en sesenta y ocho metros (68 mts). OESTE: Con Arsenio Orjuela del detalle cincuenta y siete (57) al cincuenta y cuatro (54) punto de partida en doscientos doce metros (212 mts) y encierra".

TRADICIÓN: Este predio así demarcado, lo adquirió el causante EMILIANO PÉREZ MARTÍNEZ, por adjudicación por el INCORA, según resolución número 000564 del 16 de Noviembre de 1.976.

Avaluó conforme a lo reglado al artículo 444 en concordancia con el artículo 489-6 del CGP del inmueble: **$ 5'259.000.00**

VALOR PARA ESTE NUEVE PUNTO NUEVE POR CIENTO (9.09%) ES DE: $478.091.00

VALOR TOTAL DE ESTA HIJUELA ES LA SUMA DE $801.272.00

HIJUELA DECIMA:

Para el señor, **PEDRO LUIS PÉREZ RODRÍGUEZ**, identificado con la cédula de ciudadanía número 19'339.349 de Bogotá, vecino y domiciliado en el Municipio de El Peñón, quien actúa en su condición de hijo legítimo de los hoy causantes **EMILIANO PÉREZ MARTÍNEZ (Q.E.P.D.)** y **ARCELIA RODRÍGUEZ DE PÉREZ (Q.E.P.D.)**, para pagarle su hijuela, se le adjudicará un 9.09% de un predio de sus

difuntos padres en **COMÚN Y PROINDIVISO**, con los demás herederos señores **DELFINA PÈREZ DE GARCÍA**, **ELVIA MARÍA PÉREZ RODRÍGUEZ**, **ANA MERCEDES PÉREZ RODRÍGUEZ**, **HERMECENDA PÉREZ RODRÍGUEZ**, **JOSEFA PÉREZ RODRÍGUEZ**, **CLEMENTINA PÉREZ RODRÍGUEZ**, **JOSÉ ANTONIO PÉREZ RODRÍGUEZ**, **EMILIANO PÉREZ RODRÍGUEZ**, **ÁNGEL MARÍA PÉREZ RODRÍGUEZ**, **LUZ DARY VIASUS PÉREZ**, **ESTEBAN ENRIQUE VIASUS PÉREZ**, y **WILLIAM HERNANDO VIASUS PÉREZ,** así:

Una parte del predio, equivalente al nueve punto nueve por ciento (9.09 %), es decir CUATRO MIL SETECIENTOS VEINTISIETE METROS CUADRADOS (4.727 M2), del inmueble denominado “PARCELA 21”, inscrito en el catastro vigente de este Municipio bajo el número 25258000000000004-02-1200-0000-000, y matricula inmobiliaria número 170-194 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Pacho, ubicado en la vereda de “SABANETA”, de la jurisdicción del Municipio de El Peñón, Departamento de Cundinamarca cuya extensión superficiaria aproximada es de CINCO HECTÁREAS DOS MIL METROS CUADRADOS (5-2.000 M2), junto con las mejoras en el existentes, anexidades y dependencias, usos, costumbres y servidumbres legalmente establecidas en títulos anteriores, tanto activas como pasivas, y comprendido dentro de los siguientes linderos que se trascriben del título adquisitivo, “SUROESTE Con Hermógenes Arévalo del punto (60) al (62) en ciento noventa y nueve metros (199 mts)”. OESTE, con Pablo Anzola, del delta sesenta y dos (62) al ciento ocho (108) en sesenta y cuatro metros (64 mts); NOROESTE, con pendientes superiores cuarenta y por ciento cuarenta y ocho metros (148 mts). ESTE con José Aldana, del delta sesenta y cinco (65) al sesenta (60) punto de partida en quinientos noventa y cinco metros (595 mts) y encierra”.

TRADICIÓN: Este predio así demarcado, lo adquirió el causante EMILIANO PÉREZ MARTÍNEZ, por adjudicación por el INCORA, según resolución número 000564 del 16 de Noviembre de 1.976.

Avaluó conforme a lo reglado al artículo 444 en concordancia con el artículo 489-6 del CGP del inmueble: **$3'555.000.00**

VALOR PARA ESTE NUEVE PUNTO NUEVE POR CIENTO (9.09%) ES DE: $323.181.00

Para continuar pagándole su hijuela a esta heredera, se le adjudicará un 9.09% de un predio de sus difuntos padres en **COMÚN Y PROINDIVISO**, con los demás herederos señores **DELFINA PÈREZ DE GARCÍA**, **ELVIA MARÍA PÉREZ RODRÍGUEZ**, **ANA MERCEDES PÉREZ RODRÍGUEZ**, **HERMECENDA PÉREZ RODRÍGUEZ**, **JOSEFA PÉREZ RODRÍGUEZ**, **CLEMENTINA PÉREZ RODRÍGUEZ**, **JOSÉ ANTONIO PÉREZ RODRÍGUEZ**, **EMILIANO PÉREZ RODRÍGUEZ**, **ÁNGEL MARÍA PÉREZ RODRÍGUEZ**, **LUZ DARY VIASUS PÉREZ**, **ESTEBAN ENRIQUE VIASUS PÉREZ**, y **WILLIAM HERNANDO VIASUS PÉREZ,** así:

Una parte del predio, equivalente al nueve punto nueve por ciento (9.09 %), es decir OCHO MIL TRESCIENTOS SESENTA Y TRES METROS CUADRADOS (8.363 M2), del inmueble denominado "PARCELA 21 A, "inscrito en el catastro vigente de este Municipio bajo el número 25258000000000004-02-3400-0000-000, y matricula inmobiliaria número 170-195 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Pacho, ubicado en la vereda de "SABANETA", de la jurisdicción del Municipio de El Peñón, Departamento de Cundinamarca cuya extensión superficiaria aproximada es de NUEVE HECTÁREAS DOS MIL METROS CUADRADOS (9-2.000 M2), según el plano, junto con las mejoras en el existentes, anexidades y dependencias, usos, costumbres y servidumbres legalmente establecidas en títulos anteriores, tanto activas como pasivas, , y comprendido dentro de los siguientes linderos que se trascriben del título adquisitivo, "NOROESTE, con Marco Fidel Pérez del detalle cincuenta y cuatro (54) al treinta y siete (37) en doscientos ochenta metros (280 mts) con hacienda Talauta, del detalle treinta y siete (37) al treinta y seis (36) en cien metros (100 mts). ESTE: con Fermín García del detalle treinta y seis (36) al sesenta y uno (61) quebrada El Cristal al medio en parte, en

trecientos dos metros (302 mts). SUR: Con la colindancia Talauta del detalle sesenta y uno (61) al cincuenta y siete (57) en sesenta y ocho metros (68 mts). OESTE: Con Arsenio Orjuela del detalle cincuenta y siete (57) al cincuenta y cuatro (54) punto de partida en doscientos doce metros (212 mts) y encierra".

TRADICIÓN: Este predio así demarcado, lo adquirió el causante EMILIANO PÉREZ MARTÍNEZ, por adjudicación por el INCORA, según resolución número 000564 del 16 de Noviembre de 1.976.

Avaluó conforme a lo reglado al artículo 444 en concordancia con el artículo 489-6 del CGP del inmueble: **$ 5'259.000.00**

VALOR PARA ESTE NUEVE PUNTO NUEVE POR CIENTO (9.09%) ES DE: $478.091.00

VALOR TOTAL DE ESTA HIJUELA ES LA SUMA DE $801.272.00

HIJUELA DECIMA PRIMERA:

Para la señora, **LUZ DARY VIASUS PÉREZ**, identificada con la cédula de ciudadanía número 52'807.399 de Bogotá, vecina y domiciliada en el Municipio de El Peñón, quien actúa en su condición de hija legítima de la señora **FLORINDA PÉREZ RODRÍGUEZ (Q.E.P.D.)**, quien era hija legitima de los hoy causantes **EMILIANO PÉREZ MARTÍNEZ (Q.E.P.D.)** y **ARCELIA RODRÍGUEZ DE PÉREZ (Q.E.P.D.)**, para pagarle su hijuela, se le adjudicará un 3.03% de un predio de sus difuntos abuelos en **COMÚN Y PROINDIVISO**, con los demás herederos señores **DELFINA PÈREZ DE GARCÍA**, **ELVIA MARÍA PÉREZ RODRÍGUEZ**, **ANA MERCEDES PÉREZ RODRÍGUEZ**, **HERMECENDA PÉREZ RODRÍGUEZ**, **JOSEFA PÉREZ RODRÍGUEZ**, **CLEMENTINA PÉREZ RODRÍGUEZ**, **JOSÉ ANTONIO PÉREZ RODRÍGUEZ**, **EMILIANO PÉREZ RODRÍGUEZ**, **ÁNGEL MARÍA PÉREZ RODRÍGUEZ**,

PEDRO LUIS PÉREZ RODRÍGUEZ, **ESTEBAN ENRIQUE VIASUS PÉREZ**, y **WILLIAM HERNANDO VIASUS PÉREZ,** así:

Una parte del predio, equivalente al tres punto tres por ciento (3.03 %), es decir MIL QUINIENTOS SETENTA Y CINCO METROS CUADRADOS (1.575 M2), del inmueble denominado "PARCELA 21", inscrito en el catastro vigente de este Municipio bajo el número 25258000000000004-02-1200-0000-000, y matricula inmobiliaria número 170-194 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Pacho, ubicado en la vereda de "SABANETA", de la jurisdicción del Municipio de El Peñón, Departamento de Cundinamarca cuya extensión superficiaria aproximada es de CINCO HECTÁREAS DOS MIL METROS CUADRADOS (5-2.000 M2), junto con las mejoras en el existentes, anexidades y dependencias, usos, costumbres y servidumbres legalmente establecidas en títulos anteriores, tanto activas como pasivas, y comprendido dentro de los siguientes linderos que se trascriben del título adquisitivo, "SUROESTE Con Hermógenes Arévalo del punto (60) al (62) en ciento noventa y nueve metros (199 mts)". OESTE, con Pablo Anzola, del delta sesenta y dos (62) al ciento ocho (108) en sesenta y cuatro metros (64 mts); NOROESTE, con pendientes superiores cuarenta y por ciento cuarenta y ocho metros (148 mts). ESTE con José Aldana, del delta sesenta y cinco (65) al sesenta (60) punto de partida en quinientos noventa y cinco metros (595 mts) y encierra".

TRADICIÓN: Este predio así demarcado, lo adquirió el causante EMILIANO PÉREZ MARTÍNEZ, por adjudicación por el INCORA, según resolución número 000564 del 16 de Noviembre de 1.976.

Avaluó conforme a lo reglado al artículo 444 en concordancia con el artículo 489-6 del CGP del inmueble: **$3'555.000.00**

VALOR PARA ESTE TRES PUNTO TRES POR CIENTO (3.03%) ES DE:

$107.727.00

Carrera 17 No. 6 – 50 Ofs. 201/203 Edificio R. Sarmiento
Teléfonos 310-4172000 / 312 428 29 29
E-Mail: diazaguirre1966@hotmail.com
Pacho - Cundinamarca

Para continuar pagándole su hijuela a esta heredera, se le adjudicará un 3.03% de un predio de sus difuntos abuelos en **COMÚN Y PROINDIVISO**, con los demás herederos señores **DELFINA PÈREZ DE GARCÍA**, **ELVIA MARÍA PÉREZ RODRÍGUEZ**, **ANA MERCEDES PÉREZ RODRÍGUEZ**, **HERMECENDA PÉREZ RODRÍGUEZ**, **JOSEFA PÉREZ RODRÍGUEZ**, **CLEMENTINA PÉREZ RODRÍGUEZ**, **JOSÉ ANTONIO PÉREZ RODRÍGUEZ**, **EMILIANO PÉREZ RODRÍGUEZ**, **ÁNGEL MARÍA PÉREZ RODRÍGUEZ**, **PEDRO LUIS PÉREZ RODRÍGUEZ**, **ESTEBAN ENRIQUE VIASUS PÉREZ**, y **WILLIAM HERNANDO VIASUS PÉREZ**así:

Una parte del predio, equivalente al tres punto tres por ciento (3.03 %), es decir DOS MIL SETECIENTOS OCHENTA Y SIETE METROS CUADRADOS (2.787 M2), del inmueble denominado “PARCELA 21 A, ”inscrito en el catastro vigente de este Municipio bajo el número 25258000000000004-02-3400-0000-000, y matricula inmobiliaria número 170-195 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Pacho, ubicado en la vereda de “SABANETA”, de la jurisdicción del Municipio de El Peñón, Departamento de Cundinamarca cuya extensión superficiaria aproximada es de NUEVE HECTÁREAS DOS MIL METROS CUADRADOS (9-2.000 M2), según el plano, junto con las mejoras en el existentes, anexidades y dependencias, usos, costumbres y servidumbres legalmente establecidas en títulos anteriores, tanto activas como pasivas, , y comprendido dentro de los siguientes linderos que se trascriben del título adquisitivo, “NOROESTE, con Marco Fidel Pérez del detalle cincuenta y cuatro (54) al treinta y siete (37) en doscientos ochenta metros (280 mts) con hacienda Talauta, del detalle treinta y siete (37) al treinta y seis (36) en cien metros (100 mts). ESTE: con Fermín García del detalle treinta y seis (36) al sesenta y uno (61) quebrada El Cristal al medio en parte, en trecientos dos metros (302 mts). SUR: Con la colindancia Talauta del detalle sesenta y uno (61) al cincuenta y siete (57) en sesenta y ocho metros (68 mts). OESTE: Con Arsenio Orjuela del detalle cincuenta y siete (57) al cincuenta y cuatro (54) punto de partida en doscientos doce metros (212 mts) y encierra”.

TRADICIÓN: Este predio así demarcado, lo adquirió el causante EMILIANO PÉREZ MARTÍNEZ, por adjudicación por el INCORA, según resolución número 000564 del 16 de Noviembre de 1.976.

Avaluó conforme a lo reglado al artículo 444 en concordancia con el artículo 489-6 del CGP del inmueble: **$ 5'259.000.00**

VALOR PARA ESTE TRES PUNTO TRES POR CIENTO (3.03%) ES DE: $159.363.00

VALOR TOTAL DE ESTA HIJUELA ES LA SUMA DE $267.090.00

HIJUELA DECIMA SEGUNDA:

Para el señor, **ESTEBAN ENRIQUE VIASUS PÉREZ**, identificado con la cédula de ciudadanía número 1'032.445.816 de Bogotá, vecino y domiciliado en la Ciudad de Bogotá, quien actúa en su condición de hijo legítimo de la señora **FLORINDA PÉREZ RODRÍGUEZ (Q.E.P.D.)**, quien era hija legitima de los hoy causantes **EMILIANO PÉREZ MARTÍNEZ (Q.E.P.D.)** y **ARCELIA RODRÍGUEZ DE PÉREZ (Q.E.P.D.)**, para pagarle su hijuela, se le adjudicará un 3.03% de un predio de sus difuntos abuelos en **COMÚN Y PROINDIVISO**, con los demás herederos señores **DELFINA PÈREZ DE GARCÍA**, **ELVIA MARÍA PÉREZ RODRÍGUEZ**, **ANA MERCEDES PÉREZ RODRÍGUEZ**, **HERMECENDA PÉREZ RODRÍGUEZ**, **JOSEFA PÉREZ RODRÍGUEZ**, **CLEMENTINA PÉREZ RODRÍGUEZ**, **JOSÉ ANTONIO PÉREZ RODRÍGUEZ**, **EMILIANO PÉREZ RODRÍGUEZ**, **ÁNGEL MARÍA PÉREZ RODRÍGUEZ**, **PEDRO LUIS PÉREZ RODRÍGUEZ**, **LUZ DARY VIASUS PÉREZ**, y **WILLIAM HERNANDO VIASUS PÉREZ,** así:

Una parte del predio, equivalente al tres punto tres por ciento (3.03 %), es decir MIL QUINIENTOS SETENTA Y CINCO METROS CUADRADOS (1.575 M2), del

inmueble denominado “PARCELA 21”, inscrito en el catastro vigente de este Municipio bajo el número 25258000000000004-02-1200-0000-000, y matricula inmobiliaria número 170-194 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Pacho, ubicado en la vereda de “SABANETA”, de la jurisdicción del Municipio de El Peñón, Departamento de Cundinamarca cuya extensión superficiaria aproximada es de CINCO HECTÁREAS DOS MIL METROS CUADRADOS (5-2.000 M2), junto con las mejoras en el existentes, anexidades y dependencias, usos, costumbres y servidumbres legalmente establecidas en títulos anteriores, tanto activas como pasivas, y comprendido dentro de los siguientes linderos que se trascriben del título adquisitivo, “SUROESTE Con Hermógenes Arévalo del punto (60) al (62) en ciento noventa y nueve metros (199 mts)”. OESTE, con Pablo Anzola, del delta sesenta y dos (62) al ciento ocho (108) en sesenta y cuatro metros (64 mts); NOROESTE, con pendientes superiores cuarenta y por ciento cuarenta y ocho metros (148 mts). ESTE con José Aldana, del delta sesenta y cinco (65) al sesenta (60) punto de partida en quinientos noventa y cinco metros (595 mts) y encierra”.

TRADICIÓN: Este predio así demarcado, lo adquirió el causante EMILIANO PÉREZ MARTÍNEZ, por adjudicación por el INCORA, según resolución número 000564 del 16 de Noviembre de 1.976.

Avaluó conforme a lo reglado al artículo 444 en concordancia con el artículo 489-6 del CGP del inmueble: **$3’555.000.00**

VALOR PARA ESTE TRES PUNTO TRES POR CIENTO (3.03%) ES DE: $107.727.00

Para continuar pagándole su hijuela a este heredero, se le adjudicará un 3.03% de un predio de sus difuntos abuelos en **COMÚN Y PROINDIVISO**, con los demás herederos señores **DELFINA PÈREZ DE GARCÍA**, **ELVIA MARÍA PÉREZ RODRÍGUEZ**, **ANA MERCEDES PÉREZ RODRÍGUEZ**, **HERMECENDA PÉREZ RODRÍGUEZ**, **JOSEFA PÉREZ RODRÍGUEZ**, **CLEMENTINA PÉREZ RODRÍGUEZ**, **JOSÉ ANTONIO PÉREZ RODRÍGUEZ**, **EMILIANO PÉREZ RODRÍGUEZ**, **ÁNGEL**

MARÍA PÉREZ RODRÍGUEZ, **PEDRO LUIS PÉREZ RODRÍGUEZ**, **LUZ DARY VIASUS PÉREZ**, y **WILLIAM HERNANDO VIASUS PÉREZ,** así:

Una parte del predio, equivalente al tres punto tres por ciento (3.03 %), es decir DOS MIL SETECIENTOS OCHENTA Y SIETE METROS CUADRADOS (2.787 M2), del inmueble denominado "PARCELA 21 A, "inscrito en el catastro vigente de este Municipio bajo el número 25258000000000004-02-3400-0000-000, y matricula inmobiliaria número 170-195 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Pacho, ubicado en la vereda de "SABANETA", de la jurisdicción del Municipio de El Peñón, Departamento de Cundinamarca cuya extensión superficiaria aproximada es de NUEVE HECTÁREAS DOS MIL METROS CUADRADOS (9-2.000 M2), según el plano, junto con las mejoras en el existentes, anexidades y dependencias, usos, costumbres y servidumbres legalmente establecidas en títulos anteriores, tanto activas como pasivas, , y comprendido dentro de los siguientes linderos que se trascriben del título adquisitivo, "NOROESTE, con Marco Fidel Pérez del detalle cincuenta y cuatro (54) al treinta y siete (37) en doscientos ochenta metros (280 mts) con hacienda Talauta, del detalle treinta y siete (37) al treinta y seis (36) en cien metros (100 mts). ESTE: con Fermín García del detalle treinta y seis (36) al sesenta y uno (61) quebrada El Cristal al medio en parte, en trecientos dos metros (302 mts). SUR: Con la colindancia Talauta del detalle sesenta y uno (61) al cincuenta y siete (57) en sesenta y ocho metros (68 mts). OESTE: Con Arsenio Orjuela del detalle cincuenta y siete (57) al cincuenta y cuatro (54) punto de partida en doscientos doce metros (212 mts) y encierra".

TRADICIÓN: Este predio así demarcado, lo adquirió el causante EMILIANO PÉREZ MARTÍNEZ, por adjudicación por el INCORA, según resolución número 000564 del 16 de Noviembre de 1.976.

Avaluó conforme a lo reglado al artículo 444 en concordancia con el artículo 489-6 del CGP del inmueble: **$ 5'259.000.00**

VALOR PARA ESTE TRES PUNTO TRES POR CIENTO (3.03%) ES DE:
$159.363.00

VALOR TOTAL DE ESTA HIJUELA ES LA SUMA DE $267.090.00

HIJUELA DECIMA TERCERA:

Para el señor, **WILLIAM HERNANDO VIASUS PÉREZ**, identificado con la cédula de ciudadanía número 79'870.744 de Bogotá, vecino y domiciliado en la Ciudad de Bogotá, quien actúa en su condición de hijo legítimo de la señora **FLORINDA PÉREZ RODRÍGUEZ (Q.E.P.D.)**, quien era hija legitima de los hoy causantes **EMILIANO PÉREZ MARTÍNEZ (Q.E.P.D.)** y **ARCELIA RODRÍGUEZ DE PÉREZ (Q.E.P.D.)**, para pagarle su hijuela, se le adjudicará un 3.03% de un predio de sus difuntos abuelos en **COMÚN Y PROINDIVISO**, con los demás herederos señores **DELFINA PÈREZ DE GARCÍA**, **ELVIA MARÍA PÉREZ RODRÍGUEZ**, **ANA MERCEDES PÉREZ RODRÍGUEZ**, **HERMECENDA PÉREZ RODRÍGUEZ**, **JOSEFA PÉREZ RODRÍGUEZ**, **CLEMENTINA PÉREZ RODRÍGUEZ**, **JOSÉ ANTONIO PÉREZ RODRÍGUEZ**, **EMILIANO PÉREZ RODRÍGUEZ**, **ÁNGEL MARÍA PÉREZ RODRÍGUEZ**, **PEDRO LUIS PÉREZ RODRÍGUEZ**, **LUZ DARY VIASUS PÉREZ**, y **ESTEBAN ENRIQUE VIASUS PÉREZ,** así:

Una parte del predio, equivalente al tres punto tres por ciento (3.03 %), es decir MIL QUINIENTOS SETENTA Y CINCO METROS CUADRADOS (1.575 M2), del inmueble denominado "PARCELA 21", inscrito en el catastro vigente de este Municipio bajo el número 25258000000000004-02-1200-0000-000, y matricula inmobiliaria número 170-194 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Pacho, ubicado en la vereda de "SABANETA", de la jurisdicción del Municipio de El Peñón, Departamento de Cundinamarca cuya extensión superficiaria aproximada es de CINCO HECTÁREAS DOS MIL METROS CUADRADOS (5-2.000 M2), junto con las mejoras en el existentes, anexidades y dependencias, usos, costumbres y servidumbres legalmente establecidas en títulos anteriores, tanto activas como pasivas, y comprendido dentro de los siguientes

linderos que se trascriben del título adquisitivo, “SUROESTE Con Hermógenes Arévalo del punto (60) al (62) en ciento noventa y nueve metros (199 mts)”. OESTE, con Pablo Anzola, del delta sesenta y dos (62) al ciento ocho (108) en sesenta y cuatro metros (64 mts); NOROESTE, con pendientes superiores cuarenta y por ciento cuarenta y ocho metros (148 mts). ESTE con José Aldana, del delta sesenta y cinco (65) al sesenta (60) punto de partida en quinientos noventa y cinco metros (595 mts) y encierra”.

TRADICIÓN: Este predio así demarcado, lo adquirió el causante EMILIANO PÉREZ MARTÍNEZ, por adjudicación por el INCORA, según resolución número 000564 del 16 de Noviembre de 1.976.

Avaluó conforme a lo reglado al artículo 444 en concordancia con el artículo 489-6 del CGP del inmueble: **$3’555.000.00**

VALOR PARA ESTE TRES PUNTO TRES POR CIENTO (3.03%) ES DE: $107.727.00

Para continuar pagándole su hijuela a este heredero, se le adjudicará un 3.03% de un predio de sus difuntos abuelos en **COMÚN Y PROINDIVISO**, con los demás herederos señores **DELFINA PÈREZ DE GARCÍA**, **ELVIA MARÍA PÉREZ RODRÍGUEZ**, **ANA MERCEDES PÉREZ RODRÍGUEZ**, **HERMECENDA PÉREZ RODRÍGUEZ**, **JOSEFA PÉREZ RODRÍGUEZ**, **CLEMENTINA PÉREZ RODRÍGUEZ**, **JOSÉ ANTONIO PÉREZ RODRÍGUEZ**, **EMILIANO PÉREZ RODRÍGUEZ**, **ÁNGEL MARÍA PÉREZ RODRÍGUEZ**, **PEDRO LUIS PÉREZ RODRÍGUEZ**, **LUZ DARY VIASUS PÉREZ**, y **ESTEBAN ENRIQUE VIASUS PÉREZ,** así:

Una parte del predio, equivalente al tres punto tres por ciento (3.03 %), es decir DOS MIL SETECIENTOS OCHENTA Y SIETE METROS CUADRADOS (2.787 M2), del inmueble denominado “PARCELA 21 A, ”inscrito en el catastro vigente de este Municipio bajo el número 25258000000000004-02-3400-0000-000, y matricula

inmobiliaria número 170-195 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Pacho, ubicado en la vereda de “SABANETA”, de la jurisdicción del Municipio de El Peñón, Departamento de Cundinamarca cuya extensión superficiaria aproximada es de NUEVE HECTÁREAS DOS MIL METROS CUADRADOS (9-2.000 M2), según el plano, junto con las mejoras en el existentes, anexidades y dependencias, usos, costumbres y servidumbres legalmente establecidas en títulos anteriores, tanto activas como pasivas, , y comprendido dentro de los siguientes linderos que se trascriben del título adquisitivo, “NOROESTE, con Marco Fidel Pérez del detalle cincuenta y cuatro (54) al treinta y siete (37) en doscientos ochenta metros (280 mts) con hacienda Talauta, del detalle treinta y siete (37) al treinta y seis (36) en cien metros (100 mts). ESTE: con Fermín García del detalle treinta y seis (36) al sesenta y uno (61) quebrada El Cristal al medio en parte, en trecientos dos metros (302 mts). SUR: Con la colindancia Talauta del detalle sesenta y uno (61) al cincuenta y siete (57) en sesenta y ocho metros (68 mts). OESTE: Con Arsenio Orjuela del detalle cincuenta y siete (57) al cincuenta y cuatro (54) punto de partida en doscientos doce metros (212 mts) y encierra”.

TRADICIÓN: Este predio así demarcado, lo adquirió el causante EMILIANO PÉREZ MARTÍNEZ, por adjudicación por el INCORA, según resolución número 000564 del 16 de Noviembre de 1.976.

Avaluó conforme a lo reglado al artículo 444 en concordancia con el artículo 489-6 del CGP del inmueble: **$ 5’259.000.00**

VALOR PARA ESTE TRES PUNTO TRES POR CIENTO (3.03%) ES DE: $159.363.00

VALOR TOTAL DE ESTA HIJUELA ES LA SUMA DE $267.090.00

TOTAL ACTIVO	$8’814.000.00
HIJUELA PRIMERA DELFINA PÉREZ DE GARCÍA	$801.272.00
HIJUELA SEGUNDA ANA MERCEDES PÉREZ RODRÍGUEZ	$801.272.00
HIJUELA TERCERA ELVIA MARÍA PÉREZ RODRÍGUEZ	$801.272.00
HIJUELA CUARTA HERMECENDA PÉREZ RODRÍGUEZ	$801.272.00
HIJUELA QUINTA JOSEFA PÉREZ RODRÍGUEZ	$801.272.00
HIJUELA SEXTA CLEMENTINA PÉREZ RODRÍGUEZ	$801.272.00
HIJUELA SÉPTIMA JOSÉ ANTONIO PÉREZ RODRÍGUEZ	$801.272.00
HIJUELA OCTAVA EMILIANO PÉREZ RODRÍGUEZ	$801.272.00
HIJUELA NOVENA ÁNGEL MARÍA PÉREZ RODRÍGUEZ	$801.272.00
HIJUELA DECIMA PEDRO LUIS PÉREZ RODRÍGUEZ	$801.272.00
HIJUELA DECIMA PRIMERA LUZ DARY VIASUS PÉREZ	$267.090.00
HIJUELA DECIMA SEGUNDA ESTEBAN ENRIQUE VIASUS PÉREZ	$267.090.00
HIJUELA DECIMA TERCERA WILLIAM HERNANDO VIASUS PÉREZ	$267.090.00
TOTAL ADJUDICADO	$8’814.000.00
SUMAS IGUALES	$8’814.000.00

Carrera 17 No. 6 – 50 Ofs. 201/203 Edificio R. Sarmiento
Teléfonos 310-4172000 / 312 428 29 29
E-Mail: diazaguirre1966@hotmail.com
Pacho - Cundinamarca

Por lo anterior solicito al Doctor ante la ausencia de más bienes se digne a aprobar de plano por no haber a quién correr traslado y porque la partición está ajustada a la propiedad y posesión que tienen los herederos reconocidos.

Del Señor Juez,

CESAR ALFONSO DÍAZ AGUIRRE
C.C. Nº. 7'222.868 de Duitama
T.P. Nº. 250.245 del C.S.J.

Carrera 17 No. 6 – 50 Ofs. 201/203 Edificio R. Sarmiento
Teléfonos 310-4172000 / 312 428 29 29
E-Mail: diazaguirre1966@hotmail.com
Pacho - Cundinamarca